 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 20221000073094 DEL, 2022-08-31

Por la cual se da apertura a la Convocatoria Mi Árbol Comunal para Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) y Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C) Popayán 2022.

EL ALCALDE DE POPAYÁN.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, de conformidad con el Acuerdo No. 026 del 02 de diciembre del 2019, y

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2º, establece como uno de los fines del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; de lo que se concluye que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3º, que modifica el artículo 4º de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la Competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal",


Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán de acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001) le corresponde la fijación de las políticas relacionadas a la participación ciudadana y por lo tanto el cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece el "promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político".

Que Ley 2173 de 2021, Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental de las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones

Que respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020 – 2023 denominado "Creo en Popayán", la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria tiene bajo su cargo la ejecución del programa de Democracia y Participación Comunitaria, Subprograma Fortalecimiento a la Democracia, la Participación Comunitaria y la Acción Comunal, el cual contempla como uno de sus producto la "estrategia de fortalecimiento a las instancias de participación ciudadana, las JAL, las veedurías, vocales de control y la acción comunal"; esta a su vez cuenta con el Objetivo No. 1: "Diseñar e implementar estrategias y acciones de visibilización del sistema de participación ciudadana", de tal manera que implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político.

Que respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020 – 2023 denominado "Creo en Popayán" la secretaria de Desarrollo y Fomento Económico tiene como estrategia la siembra de 200000 árboles, distribuidos en las áreas urbanas y rurales del Municipio




	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No 20221000073094 DEL, 2022-08-31

Que el Municipio de Popayán cuenta con 355 Juntas de Acción Comunal divididas en 9 comunas y 95 veredas agrupadas en 23 corregimientos en el sector rural las cuales se hayan registradas ante el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.

Que con base en lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria y la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico DAFE, realizarán la primera versión de la Convocatoria " Mi Árbol Comunal" para Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2022, con el propósito de instar a estas organizaciones a través de la siembra de árboles y el acompañamiento institucional para que se generen espacios de formación, embellecimiento y mejoramiento de los sectores ecológicos de nuestra ciudad mediante la siembra y posterior mantenimiento, así como promover el fortalecimiento de la acción comunal en el municipio, a través de la organización, planeación y trabajo en equipo de dignatarios y afiliados.

Que, de igual manera, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria publicará los términos de referencia del proceso de convocatoria para la inscripción y evaluación de los postulados, así como la forma de entrega de las especies a las Juntas de Acción Comunal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Convocatoria "Mi Árbol Comunal" para las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) y Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C) Popayán 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los términos de referencia generales y específicos se encuentran contenidos en el documento denominado "Términos de Referencia: Convocatoria Mi Árbol Comunal" para las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) y Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C) Popayán 2022., así como los formatos anexos, dichos documentos hacen parte integral de la presente resolución y se podrán acceder a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Popayán "<http://popayan.gov.co/>".


ARTÍCULO TERCERO: Establecer como público convocado a las Juntas de Acción Comunal (J.A.C) y Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C) pertenecientes al Municipio de Popayán ubicadas tanto en el sector urbano como rural y que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el documento "Términos de Referencia: Convocatoria Mi Árbol Comunal" para las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Se entregarán un total de hasta 20.000 árboles, en unidades de mil que van desde los 1.000 hasta los 5.000 árboles a cada Junta de Acción Comunal o Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C) teniendo en cuenta el orden de fecha de radicación de la inscripción y cumplimiento de los documentos requeridos de acuerdo con lo establecido en el documento "Términos de Referencia: Convocatoria MI Árbol Comunal" para las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) y Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C) Popayán 2022.

PARAGRAFO 1: La cantidad mínima de árboles a entregar por cada JAC O JVC será de 1.000 y la cantidad máxima de 5.000 árboles, o cantidades intermedias en unidades de mil, según la necesidad y concepto técnico que otorgue la entidad competente al realizar la visita y determine la cantidad de árboles que se podrán sembrar.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

	ALCALDIA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DE ALCALDE	Versión: 07
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No 20221000073094 DEL, 2022-08-31

ARTÍCULO QUINTO: Las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C) que deseen participar en la presente convocatoria deberán registrar en el Anexo 1. formato de inscripción el número de árboles a solicitar, de acuerdo con la visita técnica y a la capacidad o necesidad de cada organización, de acuerdo con el documento "Términos de Referencia: Convocatoria MI Árbol Comunal" para las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2022.

PARAGRAFO ÚNICO: la entrega de los árboles se realizará a las Juntas de Acción Comunal o Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C), previa concertación de fecha, lugar y hora con la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria y la secretaria de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico DAFE.

ARTÍCULO SÉXTO: Adóptese para efectos de la presente convocatoria el cronograma operativo estipulado en el documento integral "Términos de Referencia: Convocatoria MI Árbol Comunal" para las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución, así como el documento integral y sus anexos "Términos de Referencia: Convocatoria MI Árbol Comunal" para las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2022." podrán ser sujetos de modificaciones en su Cronograma Operativo, lo anterior, de presentarse circunstancias que así lo ameriten, o por una cantidad insuficiente de Juntas de Acción Comunal o Juntas de Vivienda Comunal (J.V.C) postuladas.

ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de publicidad y conocimiento de todos los interesados, se procederá a publicar en la página Web el Municipio de Popayán <http://popayan.gov.co/> la convocatoria y documentación relacionada.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso de vía gubernativa.

Dado en Popayán, a los 2022-08-31

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
ALCALDE DE POPAYÁN

Proyectó: Liset Tatiana Piamba – Contratista Programa de Democracia y Participación Comunitaria. *l*
 Revisó: Daniel Felipe Calderón Artunduaga- apoyo a la coordinación del Programa de Democracia y Participación Comunitaria. *DF*
 Revisó: Andrés Felipe Jiménez Urbano – Apoyo a la supervisión del Programa de Democracia y Participación Comunitaria. *DF*
 Revisó: Yerison Parra Sánchez – Abogado Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. *YPS*
 Revisó: Elizabeth Cerón- Contratista secretaria Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico DAFE *ec*
 Revisó: Paola Andrea Jiménez- Abogada Secretaria de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico DAFE *PA*
 Revisó: Yneth Karina Muñoz- Contratista Gestión Ambiental Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico DAFE *YK*
 Aprobó: Edwin Darío Lis Herrera – secretaria Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico DAFE *ED*
 Aprobó: Eivía Rocío Cuenca Bonilla – secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria. *EB*
 Aprobó: Juan Felipe Arbeláez Revelo – jefe Oficina Asesora Jurídica *JFAR*
 Revisó: Dra. Jessca Medina – Abogada Despacho de alcalde. *JM*
 Archivado en: Convocatorias Públicas 2022.

